



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se resuelve la segunda fase de la convocatoria pública de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de formación profesional fuera del ámbito regional.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (BOPA de 26-VII-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015). Por Resolución de 21 de febrero de 2019 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos fuera de la Región. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en el BOPA del 1/03/2019).

Segundo.—En los Presupuestos Generales para 2019 figura un crédito de 35.000 € en la partida 1304.622C.476.000 para el cumplimiento de las finalidades expresadas en el párrafo anterior, correspondiendo 11.666,66 € a esta segunda fase de la convocatoria.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 26 de septiembre de 2019, a la vista de las solicitudes de subvención presentadas y la cuantía destinada a este fin, se acordó proponer la concesión de subvenciones a los 32 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.476.000, siendo el importe global de la concesión 11.669,00 € (once mil seiscientos sesenta y nueve euros).

Cuarto.—Los solicitantes relacionados en el anexo I han aportado la documentación requerida en la convocatoria, a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención; asimismo, han justificado previamente, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la subvención, los gastos considerados para el cálculo de las citadas subvenciones. El anexo II refleja los gastos que han sido excluidos de dichos proyectos.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en las bases reguladoras de la concesión subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional, aprobadas por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, (BOPA de 26-07-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015), y en la correspondiente convocatoria aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2019 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en el BOPA del 1-03-2019).

Segundo.—La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.

Tercero.—El artículo 12, apartado 1.º, del Decreto 71/92 dispone que "las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto".

Cuarto.—De conformidad con el Resuelvo octavo de la convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución se realizará a través de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Avocar el conocimiento de los actos delegados de reconocimiento de la obligación de los gastos propios de la Consejería para el expediente de referencia, conforme al Resuelvo 5.º c de la Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se delegan competencias a los titulares de la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales.

Segundo.—Conceder subvención, disponer el gasto y reconocer la obligación a los 32 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.476.000, resultando el importe global de la concesión 11.669,00 € (once mil seiscientos sesenta y nueve euros). Los gastos excluidos de dichos proyectos se recogen en el anexo II.

Tercero.—Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

Las entidades/personas beneficiarias de ayudas por un importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida al respecto.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie las actividades subvencionadas tan pronto como dicha obtención sea conocida, y en todo caso con anterioridad a su justificación.

Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la citada ley haciendo constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

Cuarto.—El anexo I consta de 2 hojas, comenzando su relación por Galán Hernández, Narciso y finalizando con Cimas Carbajo, Rosario, siendo el número total de solicitudes de 32.

El anexo II consta de 1 hoja, comenzando su relación con Acebache Llantonos, C.B. y finalizando con Cimas Carbajo, Rosario, siendo el número total de solicitudes de 3.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el en el artículo 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 29 de octubre de 2019.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2019-11902.

Anexo I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. ARTESANOS PARA ASISTENCIA A FERIAS Y CURSOS FUERA DEL ÁMBITO REGIONAL

Grupo	N.º expte.	Solicitante	N.I.F./C.I.F	Prog./Proy.	Gastos grales.	Aloj. y manut.	Kilometraje	Inversión total	%	Subven- ción pro- puesta
Asistencia a ferias en el extranjero	2019/019647	GALÁN HERNÁNDEZ, NARCISO	***7582**	JUMPING INTERNACIONAL DE LA BAULE	580,00	625,00	316,80	1.521,80	44,92%	683,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019648	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE NAVARRA	300,00	625,00	118,50	1.043,50	26,95%	281,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019649	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE LEÓN	863,64	1.375,00	46,20	2.284,84	26,95%	615,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019650	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE SEGOVIA	890,91	1.000,00	123,30	2.014,21	26,95%	542,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019651	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	XVII FERIA DE ARTESANÍA DE SALAMANCA	827,27	1.250,00	103,20	2.180,47	26,95%	587,00



Grupo	N.º expte.	Solicitante	N.I.F./C.I.F	Prog./Proy.	Gastos grales.	Aloj. y manut.	Kilometraje	Inversión total	%	Subven- ción pro- puesta
Asistencia a ferias nacionales	2019/019652	SUÁREZ ÁLVAREZ, NATALIA	***8531**	ESPACIO ABIERTO	300,00	500,00	76,80	876,80	26,95%	236,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019925	GORDÓN FUNGUEIRO, ANDREA MARTHA	***5434**	XXVI FERIA DE LA TERRISSA - LA GALERA	181,82	750,00	241,50	1.173,32	26,95%	316,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019926	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	***4984**	IV EDICIÓN PRIMAVERA FARCAMA	747,97	750,00	186,60	1.684,57	26,95%	453,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019929	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	***4984**	XXX FERIA NACIONAL DE LOS OFICIOS ARTESANOS	813,64	1.375,00	91,20	2.279,84	26,95%	614,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019930	SÁNCHEZ GARCÍA, ISABEL	***1346**	XVI MUESTRA MONOGRÁFICA DE CERÁMICA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	150,00	750,00	41,40	941,40	26,95%	253,00
Asistencia a cursos nacionales	2019/019931	SANTOS LÓPEZ, FERMÍN	***1068**	CURSO INTERNACIONAL DE GRABADO	250,00	875,00	103,50	1.228,50	26,95%	331,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019932	BRILLET, CECILE	***7659**	XXVI FIRA DE LA TERRISSA - LA GALERA	181,82	750,00	240,30	1.172,12	26,95%	315,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019933	BRILLET, CECILE	***7659**	XVI MUESTRA MONOGRÁFICA DE CERÁMICA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	150,00	750,00	41,70	941,70	26,95%	253,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019934	BRILLET, CECILE	***7659**	XLVIII FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR	0,00	625,00	75,00	700,00	26,95%	188,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019935	HURTADO MARTÍNEZ, MARIA INES	***2056**	ARTESANIAESMAS	1.000,00	1.375,00	179,70	2.554,70	26,95%	688,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/019936	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	XVII FERIA DE ARTESANÍA DE SALAMANCA	827,27	1.250,00	101,40	2.178,67	26,95%	587,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020595	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	***9021**	XLIV FERIA INTERNACIONAL DE ALFARERÍA Y CERÁMICA CIUDAD DE SALAMANCA	0,00	750,00	96,60	846,60	26,95%	228,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020596	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	***9021**	XLVIII FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE ZAMORA	0,00	625,00	77,10	702,10	26,95%	189,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020597	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	***9021**	XXVI FERIA DE LA TERRISSA - LA GALERA	181,82	750,00	234,90	1.166,72	26,95%	314,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020598	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	***9021**	XXXIX FERIA DE CERÁMICA ALFABUR 2019	272,73	625,00	90,00	987,73	26,95%	266,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020599	ALONSO IGLESIAS, Mª DE LAS NIEVES	***5998**	XXXII MUESTRA DE CERÁMICA FERIA CHICA PALENCIA 2019	115,00	625,00	79,50	819,50	26,95%	220,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020600	ALONSO IGLESIAS, Mª DE LAS NIEVES	***5998**	XXVI FERIA DE ALFARERÍA Y CERÁMICA DE LA GALERA "ARGILA"	181,82	750,00	236,40	1.168,22	26,95%	314,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020602	ALONSO IGLESIAS, Mª DE LAS NIEVES	***5998**	XVI MUESTRA MONOGRÁFICA DE CERÁMICA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	150,00	750,00	39,90	939,90	26,95%	253,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2019/020603	UNIÓN AZABACHERA DE VILLAVICIOSA, C.B.	E52557501	FERINART PUERTO RICO 2019	1.557,27	1.375,00	0,00	2.932,27	44,92%	1.317,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020605	RODRÍGUEZ RÚA, JOSE ANTONIO	***8800**	MERCADO ARTESANO DE ASTURES Y ROMANOS 2019	43,05	500,00	45,60	588,65	26,95%	158,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020606	FERNÁNDEZ PARAJA, SONIA	***0408**	XXXII FERIA ARTESANÍA MIMBRE BARRO Y CUERO	0,00	625,00	94,80	719,80	26,95%	193,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020607	FERNÁNDEZ PARAJA, SONIA	***0408**	FERIA DE GREMIOS DE ARTESANOS	0,00	375,00	94,80	469,80	26,95%	126,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020608	FERNÁNDEZ PARAJA, SONIA	***0408**	MERCADO ARTESANO DE ASTURES Y ROMANOS 2019	43,05	500,00	51,30	594,35	26,95%	160,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020609	LOBATO CARBAJO, JOSE RAMÓN	***8108**	XXXII FERIA ARTESANÍA MIMBRE BARRO Y CUERO	0,00	625,00	100,20	725,20	26,95%	195,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020610	LOBATO CARBAJO, JOSE RAMÓN	***8108**	XXXIX FERIA DE CERÁMICA ALFABUR 2019	272,73	625,00	100,20	997,93	26,95%	268,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020611	LOBATO CARBAJO, JOSE RAMÓN	***8108**	XXVI FIRA DE LA TERRISSA - LA GALERA	181,82	750,00	240,90	1.172,72	26,95%	316,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/020613	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	***0501**	XLVIII FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA DE ZAMORA	72,68	625,00	82,80	780,48	26,95%	210,00
Total..										11.669,00



Anexo II

RELACIÓN DE GASTOS EXCLUIDOS

Expte.	Solicitante	N.I.F.	Proyecto	Gastos excluidos
2019/019936	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	XVII FERIA DE ARTESANÍA DE SALAMANCA	Factura n.º 352/19 emitida por Residencia Goya por importe de 260,39 €, ya que los gastos por alojamiento se calculan mediante formula establecida en las bases de la convocatoria.
2019/020606	FERNÁNDEZ PARAJA, SONIA	***0408**	XXXII FERIA ARTESANÍA MIMBRE, BARRO Y CUERO	Se excluye fra. 052-005-469861 emitida por Leroy Merlin. Concepto no subvencionable, herramienta.
2019/020613	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	***0501**	XLVIII FERIA DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA DE ZAMORA	Factura n.º 450097 emitida por Comercial Fersu, por importe de 26,77 € y Factura n.º 79387 emitida por Unión Bolsera Madrileña por importe de 50 €. Conceptos no subvencionables, bosas y embalajes.